
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Alejandro Susmanier Veinberg Hellmann y Quirino Corbala Almada.

En los autos del Juicio de Amparo número 178/2004-II, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Ramiro Pérez Rodríguez, contra actos del Gobernador del Estado de Baja California y de otras autoridades, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha, para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 4 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 204728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 754/2004 promovido por LSF Nickdell, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial número dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Alan Edward Barrell, como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Se apercibe a la parte tercero perjudicada, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2004.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 204732)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Primera Sala Civil Regional de Texcoco, México
EDICTO

Pedro Blancas García

Se hace de su conocimiento que María Trinidad Martínez Mendoza, promueve Juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, en el toca 995/2003 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora María Asunción Cabello Sánchez así como por la parte demandada María Trinidad Martínez Mendoza en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, dictada por el Juez quinto primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, en el Juicio ordinario civil plenario de posesión promovido por María Asunción Cabello Sánchez en contra de María Trinidad Martínez Mendoza, Pedro Blancas García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México y registrador público de la propiedad y el comercio de Texcoco, bajo el expediente 1009/2000, y por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil cuatro, esta autoridad ordena el emplazamiento por edictos a Pedro Blancas García, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidas que si pasado dicho término no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Tribunal Federal correspondiente; asimismo, se les previene, para el efecto de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán a través de los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo debidamente selladas y cotejadas, quedan a su disposición en el local de esta Sala para que las recojan si a sus intereses convienen, debiendo fijar copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de esta Sala copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día quince de octubre del dos mil cuatro.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, México
Lic. Reyes Castillo Martínez
Rúbrica.
(R.- 205182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Minera Rofomex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1085/2004, promovido por Germán Martínez Sosa y otros, contra actos de la Junta Especial número diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de noviembre de dos mil cuatro, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de

amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Alejandra Inés Fuentes Valverde

Rúbrica.

(R.- 205337)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

Sección Amparo

EDICTO

Sucesión intestamentaria a bienes de Raúl López Antúnez; Rosalinda Rivas Tregoning; Raúl, Laura y Ramón todos de apellidos López Rivas, Eugenia López Rivas, o quien se considere tener el carácter para deducir derechos sobre la sucesión antes referida, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número III-363/2004, promovido por Rafael Rodríguez Maldonado, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil residente en esta ciudad y otras, los que se hace consistir "...La falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 156/98, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del grupo financiero Banamex Accival, en contra de Raúl López Antúnez, ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Penal, residente en esta ciudad." dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a dicha sucesión intestamentaria como tercero perjudicado; y a ustedes como presuntos herederos por el denunciante de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Raúl López Antúnez; y como aún no se ha podido nombrar albacea provisional de dicha sucesión, y a fin de que pueda ser llamada debidamente a juicio, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del siete de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 205789)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Primero de lo Civil

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Inmatriculación Judicial expediente número 159/2004 promovido por Alvarez Martínez Eulalia, el C. Juez Interino, licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ordenó la publicación del presente edicto para hacer saber al C. Antonio A. Castillo, así como a todas las personas que puedan

considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del referido procedimiento de inmatriculación, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote 6, manzana 72, ubicado en la Calle de Fray Bernardino de Sahagún número 52 provisional, colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 159.50 metros 2, colindancias: al Noreste: 19:85 metros, con lote 5, manzana 72, ubicado en la calle Fray Bernardino de Sahagún número 54, colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., propiedad de Leticia Nájera Matías.- Al Sureste: 8.05 metros con Calle de Fray Bernardino de Sahagún.- Al Suroeste: 19.90 metros con lote 7, manzana 72, ubicado en la Calle de Fray Bernardino de Sahagún número 50, colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., propiedad de Jorge Albarrán Ramírez.- Al Noroeste: 8.00 metros con lote 9, manzana 72, ubicado en la calle Fray José de la Coruña número 29, colonia Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., propiedad de José Garzanini Genis.

Para su publicación por una sola vez en: **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, y en el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Inés Crispina Hernández Islas

Rúbrica.

(R.- 205812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1076/2004, promovido por José Luis Macías Pedroza, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta entidad, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada Erika Vianey Ramírez Gómez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Carlos Sánchez Cabral

Rúbrica.

(R.- 204849)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Adalberto Cortez Moguel

Carlos Ortega Velez

En el Juicio de Amparo indirecto 353/2004-I, del índice de este Juzgado Federal, promovido por María Elena Cuellar Guerrero, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Ortega Vélez y Adalberto Cortez Moguel, se hace saber que la quejosa reclama la interlocutoria dictada por la autoridad responsable el trece de octubre de dos mil tres, misma que aprobó el remate efectuado en la ejecución de sentencia del Juicio Mercantil Ejecutivo 2684/2001, ante el Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por

conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la Republica.

Guadalajara, Jal., a 16 de noviembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 204851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 807/2004, promovido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Manuel reta Petterson, contra actos de la Cuarta Sala Civil, Juez Trigésimo Primero de lo Civil y actuarios adscritos al mismo Juzgado todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Alejandro de Jesús Niño de Rivera Taracena, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán den términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama a la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la sentencia dictada con fecha diez de agosto de dos mil cuatro, que fue publicada en el Boletín Judicial del día siguiente, dentro del Juicio Ordinario Mercantil seguido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Consultores Legales Administrativos y Contables, S.C. dentro del Toca número 390/2003/III.

2 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 205832)

AVISOS GENERALES

TECOMAR, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecomar, S.A. de C.V., que se celebrará en la sala 4 de la planta baja del edificio marcado con el número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 24 de diciembre del presente año a las 10:30 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la parte fija y la parte variable de la sociedad, mediante reembolso a sus accionistas y sorteo ante fedatario público de las acciones que habrán de nulificarse y la consecuente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales.

II. Adopción de cualesquiera resoluciones sean necesarias o convenientes para implementar las resoluciones adoptadas por la asamblea respecto de los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide 4755, colonia Parques del Pedregal en el sexto piso con la Lic. Lourdes Vázquez Núñez cuando menos con (1) día hábil de anticipación al señalado para la misma, el depósito se hará contra entrega de una tarjeta de admisión para la Asamblea.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Carlos Viveros Figueroa

Rúbrica.

(R.- 205897)

INMOBILIARIA ASECAM, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como del oficio número 366-III-1039, de fecha 20 de febrero de 2004, emitido por la Dirección de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace de conocimiento que por asamblea general extraordinaria de accionistas celebraba el día 13 de abril de 2004, se resolvió, entre otros asuntos:

Aprobar la desincorporación de Inmobiliaria Asecam, S.A. de C.V. de Grupo Financiero Asecam, S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

José Luis Sánchez Colina

Rúbrica.

(R.- 205866)

GRUPO FINANCIERO ASECAM, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como del oficio número 366-III-1039, de fecha 20 de febrero de 2004, emitido por la Dirección de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace de conocimiento que por asamblea general extraordinaria de accionistas celebraba el día 13 de abril de 2004, se resolvió, entre otros asuntos:

Aprobar la separación de Inmobiliaria Asecam, S.A. de C.V. de Grupo Financiero Asecam S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

José Luis Sánchez Colina

Rúbrica.

(R.- 205868)

PMG DE MEXICO, S. DE L.R. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

PMG de México, S. de R.L. de C.V. (la sociedad), en este acto notifica, en atención a lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que el pasado 22 de noviembre de 2004 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la transformación de la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y, en consecuencia, se reformaron sus estatutos sociales para ajustarse a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

Lic. Ma. de Lourdes Jiménez Codinach

Rúbrica.

(R.- 205867)

DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Distribuidora de Impresos, S. de R.L. de C.V. (la sociedad), en este acto notifica, en atención a lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que el pasado 22 de noviembre de 2004 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la transformación de la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y, en consecuencia, se reformaron sus estatutos sociales para ajustarse a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

Lic. Ma. De Lourdes Jiménez Codinach

Rúbrica.

(R.- 205869)

AEROCHARTER SWISSPORT SERVICIOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Aerocharter/Swissport Servicios, S.A. de C.V. de fecha 23 de noviembre del año 2004, se acordó la reducción del capital social en la parte mínima fija de \$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mediante la conversión de 100 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, del capital mínimo fijo al capital variable.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos legales a que se refiere dicha disposición legal.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Luis Barona Mariscal

Rúbrica.

(R.- 205900)

SERVISI, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE NOVIEMBRE DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de septiembre de 2004, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2004, el cual se pública por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

SERVISI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante		0.00
Efectivo en caja y bancos		0.00
		0.00
Clientes	0.00	
Impuestos Pag. x anticipado	<u>0.00</u>	
Activo fijo		0.00
Mobiliario y equipo		0.00
Depreciación acumulada	<u>0.00</u>	
Suma activo		<u>0.00</u>

Pasivo

Pasivo circulante		
Proveedores/acreedores		0.00
Impuestos x pagar		<u>0.00</u>
Suma el pasivo		0.00
Capital contable		
Capital social		0.00
Reservas		0.00
Resultados ejercicios anteriores		0.00
Resultado del ejercicio		<u>0.00</u>
Suma el capital		<u>0.00</u>
Suman pasivo y capital		<u>0.00</u>

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Liquidador

C.P. Justina Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 205885)

INSTITUTO SERFIN, A.C.**NOTA ACLARATORIA**

Por un error en la publicación del aviso de fusión de Instituto Serfin, A.C., de fecha 17 de noviembre de 2004, el cual fue publicado con fecha 26 de noviembre del año en curso:

En su párrafo primero dice:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las asociaciones arriba citadas acordaron mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 16 de julio de 2004, la fusión de Instituto Serfin, A.C. (Instituto) con Fomento Cultural Santander Mexicano, A.C. (Fomento) subsistiendo Instituto como fusionante y desapareciendo Fomento como fusionada, conforme a los términos del convenio de fusión, celebrado el día 16 de julio de 2004, del cual a continuación se transcriben sus cláusulas:

Debe de decir:

Se hace del conocimiento del público, y para los efectos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, que las Asociaciones arriba citadas acordaron mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 16 de julio de 2004, la fusión de Instituto Serfin, A.C. (Instituto) con Fomento Cultural Santander Mexicano, A.C. (Fomento) subsistiendo Instituto como fusionante y desapareciendo Fomento como fusionada, conforme a los términos del convenio de fusión, celebrado el día 16 de julio de 2004, del cual a continuación se transcriben sus cláusulas:

En su penúltimo párrafo

dice:

Asimismo y para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los citados balances de Instituto y Fomento.

Debe de decir:

Asimismo y para efectos de información, se publican a continuación los citados balances de Instituto y Fomento.

Atentamente

México D.F. a 6 de diciembre de 2004.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 205905

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no existir el quórum requerido para la celebración de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del día 16 de agosto del año 2004 a las 12:00 horas, en el edificio marcado con el número 43 de la calle Cuauhtémoc, colonia Tizapán San Angel, en México, D.F., código postal 01090 y, con fundamento en los artículos 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda vez a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar una asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas el día 30 de diciembre del año 2004 a las 12:00 horas, en el edificio marcado con el número 43 de la calle Cuauhtémoc, colonia Tizapán San Angel, en México, D.F., código postal 01090, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Temas a tratar en la asamblea general en su calidad de asamblea extraordinaria:

1. Propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social variable de la sociedad de acuerdo a las aportaciones que se llevaron a cabo en el año 2002.
2. Propuesta y aprobación, en su caso, de la admisión en el año 2002 de un nuevo accionista a la sociedad, mediante la aportación que realizó al capital social de la sociedad, aumentándose, en su caso, el capital social variable de la sociedad.
3. Propuesta y aprobación, en su caso, de la solicitud que formuló en el año 2003 el accionista Bosco Bernardo Gutiérrez Cortina para retirar la totalidad de sus acciones y, por lo tanto, disminución del capital social.
4. Propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social variable de la sociedad de acuerdo a las aportaciones que se llevaron a cabo en el año 2003.
5. Propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social variable de la sociedad de acuerdo a nuevas aportaciones de los accionistas.
6. Cancelación y emisión de títulos representativos de acciones para que el capital social se represente por un menor número de títulos representativos de acciones.
7. Ratificación de un acuerdo que celebraron los accionistas fuera de asamblea, cuyo principal objetivo es el desarrollo del condominio Finestre Ixtapa.
8. Propuesta y aprobación, en su caso, para que los accionistas de la sociedad suscriban de manera proporcional a su participación accionaria las garantías pasadas otorgadas a Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y a Afianzadora Insurgentes.

II. Temas a tratar en la asamblea general en su calidad de asamblea ordinaria:

1. Presentación de la información financiera, administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales transcurridos del 11 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002 y 2003.
2. Análisis y aprobación, en su caso, de los informes a que se refiere el punto anterior.
3. Designación o ratificación de las personas que deberán integrar el Consejo de Administración, de los que ocuparán los cargos de secretario y comisario de la sociedad.
4. Determinación de los emolumentos que se cubrirán a los miembros del Consejo de Administración.
5. Designación de las personas que, en su caso, deban formalizar los acuerdos adoptados.
6. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el registro de acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público y que incluya la firma de dos

testigos. Tratándose de accionistas que sean personas morales, el representante deberá exhibir el poder notarial que lo acredite como tal.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Delegado del Consejo de Administración

Patricia Soto Albarrán

Rúbrica.

(R.- 205809)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Jose Guadalupe Molina Pastor, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en Domicilio Conocido Ejido La Luz, Durango, Dgo., en virtud de que los habitantes de dicha Localidad no conocen al deudor, ignorándose el domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar:	326-SAT-A17-0001397
Fecha de la resolución u oficio:	14 de octubre de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Ojinaga.
Créditos que se originan:	H-128591 al H-128596
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1. –En resumen, resulta un crédito a cargo del C. Jose Guadalupe Molina Pastor, en cantidad de \$ 53,307.00 M.N. (SON: cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional.).

2. – De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Plymouth, tipo Voyager, modelo 1991, color gris, sin placas de circulación, número de serie 1P4GH54R3MX584836, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.

3. –Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una

reducción de la multa impuesta en un 20%, de la Multa aplicada por la omisión del Impuesto General de Importación, acorde con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; así como en un 20% aplicado sobre el monto del Impuesto al Valor Agregado, y Derecho de Trámite Aduanero omitidos, de conformidad con señalado el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

4. Remítase original de la presente a la Administración Local de Recaudación de Durango en Aquiles Serdan 314 Ote, Zona Centro, código postal 34000, a efecto de que se notifique, y en consecuencia se proceda hacer efectivo el crédito fiscal determinado en esta resolución, procurando verificar la actualización y determinación de los recargos correspondientes a dicho crédito fiscal.

Así lo proveyó y firma, de conformidad con el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia por ausencia del C. Administrador licenciado Fernando Víctor Arronte Olguín el licenciado Guillermo Velázquez Pérez, Supervisor de Servicios Especializados en Funciones de Jefe de Departamento, mismo que se identifica con gáfete número FG 0548 y Constancia de Identificación número 326-SAT-A17-00002 de fecha 02 de enero de 2004, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Queda a disposición de José Guadalupe Molina Pastor, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 24 de noviembre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205799)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Pablo Salinas Amaya, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Francisco Villa número 12, colonia El Brillante, El Salto municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en virtud de que el domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, Fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución

cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-16-859-V-7154

Fecha de la resolución u oficio: 15 de noviembre de 2004

Autoridad emisora: Aduana de Monterrey, N.L.

Créditos que se originan: H-129006 al H-129009

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito a cargo del C. PABLO SALINAS AMAYA, en cantidad de \$ 187,026.00 M.N. (son: ciento ochenta y siete mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional.).

2.- De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley Aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Peterbilt, tipo tractor, modelo 1985, placas de circulación 966CZ3, número de serie 1A172738KD, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.

3.- El crédito fiscal determinado deberá pagarse, junto con sus accesorios, de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación de esta resolución, debiendo actualizarse en caso contrario en los términos de los artículos 17-A y 70, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación.

4.- Hágase saber al interesado que de conformidad con el artículo 19, fracción II, de la Ley Aduanera, en el caso de que cubra las multas impuestas conforme a dicho ordenamiento legal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se le notifique esta resolución, las mismas se reducirán en un 20%, sin necesidad de que la autoridad que las impone dicte nueva resolución.

Así lo resolvió y firma en definitiva. Con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Monterrey, firma el Subadministrador licenciado Gonzalo Treviño Domínguez.

Queda a disposición de Pablo Salinas Amaya, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo. , 25 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Durango.

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205802)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Rodolfo Avila García, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Democracia número 304, colonia Miguel González Avelar de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración

Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A24-4.1-17888-bis

Fecha de la resolución u oficio: 31 de julio de 2002

Autoridad emisora: Aduana de Nuevo Laredo, Tamps.

Créditos que se originan: H-98419 al H-98422

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Rodolfo Avila García, en cantidad de \$ 45,190.94 M.N. (son: cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 94/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en : 1 ventilador, sin marca, sin origen, usado, 1 reproductor de cassette, marca JVC, sin origen, usado, 1 amplificador, marca Kenwood, sin origen, usado, 1 reproductor de discos compactos, marca Sony, sin origen, usado, 2 taladros, marca Dewalt, sin origen, usados, 1 video casetera marca RCA, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Phillips, sin origen, usada, 1 convertidor de corriente, usado, 1 amplificador, marca MTX, sin origen, usado, 1 calentador, marca Heat Steam, sin origen, usado, 1 caja de herramienta, sin marca, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Orion, sin origen, usada, 1 amplificador, marca Rampage, sin origen, usado, 2 llantas, marca Firestone, sin origen, usadas, 2 rines de 5 birlos, sin marca, sin origen, usados, 8 bicicletas, varias marcas, sin origen, usadas, 3 carritos de juguete, varias marcas, sin origen, nuevos, 1 juego de muñeca, marca Kid Connection, sin origen, nueva y 1 motocicleta 750, marca Kawasaki Ninja, serie JKAZXDP14VA017999, placas ZH3710, modelo 1997, por no haberse comprobado la legal importación, tenencia y estancia en el país, pasa a propiedad del fisco federal, con fundamento en el artículo 183-A fracción III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Chevrolet, línea Beauville, tipo Van, modelo 1989, color blanco, número de serie 2GNEG25C4K4110479, con placas de circulación M59PTP del Estado de Texas, E.U.A., toda vez que no se encontró irregularidad alguna y se encuentra en garantía de interés fiscal dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AUA240012158, procede la devolución a su propietario previa identificación del mismo, una vez cubierto el crédito fiscal determinado por esta Autoridad y acreditada la legal estancia y tenencia en territorio nacional.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución tendrá derecho a una disminución del 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera.

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro, con fundamento en el artículo 20, fracción XXII, 10 penúltimo párrafo, y 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps. C. Leopoldo Perea Cárdenas.

Queda a disposición de Rodolfo Avila García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 23 de noviembre de 2004.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.
(R.- 205805)

TRANSPORTES AMEALCENSES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Transportes Amealcenses, S.A. de C.V., celebrada el pasado 2 de agosto de 2004, tomó los siguientes acuerdos:

1.- Se aprueba, la escisión de Transportes Amealcenses, S.A. de C.V., en dos entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán un régimen normativo independiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Como consecuencia de la escisión acordada, Transportes Amealcenses, S.A. de CV., subsistirá como sociedad escidente continuando con su actual denominación, estatutos sociales, actividad comercial y seguirá siendo la legítima propietaria de todos los derechos inherentes a la marca y/o logotipos y/o leyendas o avisos comerciales de Transportes Amealcenses y se aprueba la constitución de una nueva sociedad anónima de capital variable, como sociedad escindida, bajo la siguiente denominación: Transportes y Autobuses Amealco, S.A. de C.V. En el entendido de que al día de hoy, ya se cuenta con la respectiva autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.- Se aprueban los estados financieros de Transportes Amealcenses, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003 debidamente dictaminados por los auditores externos de la sociedad, Blasco y Asociados, S.C., y aprobados por los accionistas en la asamblea general anual ordinaria celebrada el 22 de abril de 2004; así como los estados financieros al 31 de julio de 2004; estos últimos, elaborados por el área de contabilidad de la sociedad y los cuales estarán sujetos a los ajustes y actualizaciones a la fecha de la protocolización respectiva y se admiten estos últimos como base para la escisión. Dichos estados financieros se agregan al expediente de la presente acta.

4.- Como consecuencia de la escisión, la empresa citada en el punto dos anterior ejercerá el derecho sobre los bienes descritos en los balances que se publican conjuntamente con este aviso, en las proporciones y cantidades acordadas en dicha asamblea, junto con los activos y pasivos que le sea relativos.

5.- Efectúense los asientos contables respectivos para registrar la cancelación parcial del capital decretado, realícense las anotaciones en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones al Capital de la sociedad y emítanse los nuevos títulos definitivos o certificados provisionales que amparen la nueva distribución de las acciones representativas del capital social de la sociedad.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del citado artículo 228 Bis, publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente, el acuerdo de escisión tomado en esta asamblea.

7.- Protocolícese ante notario público el acta de la presente asamblea y regístrese el testimonio correspondiente en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Querétaro.

El texto completo de las resoluciones adoptadas para la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

TRANSPORTES AMEALCENSES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2004

(cifras en pesos)

Activo	Antes de la escisión 31 de julio 2004	Proforma después de la escisión 31 de julio 2004
Circulante		
Caja y fondo fijo	99,400.00	99,400.00
Bancos	1,035,040.68	1,035,040.68
Almacén	2,607,030.92	2,224,978.22
Cuentas por cobrar	881,860.62	-
Pagos anticipados	633,195.98	-
Impuestos por recuperar	1,233,521.63	1,233,521.63
	6,490,049.83	4,592,940.53
Fijo		
Edificio y construcciones	685,285.50	685,285.50
Mobiliario y equipo de oficina	213,576.79	213,576.79
Equipo de transporte	18,074,578.78	227,505.79
Equipo de comunicación	8,559.89	8,559.89
Equipo de cómputo	90,056.41	90,056.41
Autobuses en fideicomiso	7,342,001.76	-
	26,414,059.13	1,224,984.38
Diferido		
Gastos anticipados	1,263,231.11	159,310.00
Gastos de instalación	119,171.06	119,171.06
Reexpresión gastos de instalación	1,545.76	1,545.76
Reexpresión Amort. Gtos. de instalación	(38.63)	(38.63)
Depósitos en garantía	2,000.0	2,000.00
Depósitos en fideicomiso	473,298.15	-
Otros activos	20,600,882.48	20,600,882.48
	22,460,089.93	20,882,870.67
Suma el activo	55,364,198.89	26,700,795.58
Pasivo		
A corto plazo		
Proveedores	10,510,493.86	1,101,523.29
Pasivo neto proyectado	1,421,636.97	1,421,636.97
Acreedores diverso	2,626,368.65	1,287,368.65
Impuestos por pagar	381,676.12	381,675.87
Anticipos de clientes	250,685.00	250,685.00
Impuesto diferido	3,558,433.12	5,008,771.71
	18,749,293.72	9,451,661.49
A largo plazo		
Provisión de prestaciones	780,259.16	780,259.16
	780,259.16	780,259.16
Suma el pasivo	19,529,552.88	10,231,920.65
Capital contable		
Capital social	24,430,503.38	12,480,962.63
Futuros aumentos de capital	4,512,932.00	2,305,549.53
Resultado ejercicios anteriores	(8,655,443.15)	(4,421,859.87)
Efecto inicial ISR diferido	(10,800,734.60)	(5,517,838.20)
Reserva legal	498,061.72	254,447.87
Resultado acumulado por actualización	26,642,284.64	13,610,909.78
Resultado del ejercicio	(792,957.91)	(2,243,296.06)
Suma el capital	35,834,646.08	16,468,875.68
Suma pasivo y capital	55,364,198.96	26,700,796.33
Delegado de la Asamblea		

C. Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

TRANSPORTES Y AUTOBUSES AMEALCO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 31 DE JULIO DE 2004

(cifras en pesos)**Activo**

Circulante	
Almacén	382,053
Cuentas por cobrar	881,861
Pagos anticipados	633,196
	1,897,109
Fijo	
Equipo de transporte	17,847,072
Autobuses en fideicomiso	7,342,002
	25,189,075
	50,378,150
Diferido	
Impuesto diferido	1,450,339
Depósitos fideicomiso	473,298
Gastos anticipados	1,103,921
	3,027,558
Suma el activo	30,113,742

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	9,408,971
Acreedores diversos	1,339,000
	10,747,971
Suma el pasivo	10,747,971
Capital contable	
Capital social	11,949,541
Futuros aumentos de capital	2,207,382
Resultado ejercicios anteriores	(4,233,583)
Efecto inicial ISR diferido	(5,282,896)
Reserva legal	243,614
Resultado acumulado por actualizar	13,031,375
Resultado del ejercicio	1,450,339
Suma el capital	19,365,771
Suma pasivo y capital	30,113,742

Delegado de la Asamblea

C. Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

(R.- 205835)

